
LEY Nº 3545**TRANSFIERESE EN DONACION
INMUEBLE EN DEPARTAMENTO
TINOGASTA**

San Fernando del Valle de Catamarca,
20 de Febrero de 1980.

Expte.: M-14326/79.

SEÑOR GOBERNADOR:

Por el Art. 2º de la Ley Nº 3146 se declaraba de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el Dto. Tinogasta del Dpto. del mismo nombre a los fines de transferirlo en donación al Estado Nacional para la erección del edificio de la Escuela Normal Regional.

En razón de que la Dirección Nacional de Arquitectura Educativa, mediante Resolución Nº 410 (DINAE) 79 autorizó los trabajos de arquitectura pertinentes, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación solicitó en actuaciones tramitadas en Expte.: M-14326/79 el dictado del instrumento legal a través del cual se materializara la donación proyectada en la ya señalada Ley Nº 3146 del año 1976, a los fines de la posterior aceptación del acto de liberalidad por parte del Poder Ejecutivo Nacional y de la acreditación del dominio nacional sobre el inmueble en cuestión. En base a las consideraciones apun-

tadas es que se proyecta la Ley que se eleva a vuestra consideración, y cuya sanción y promulgación solicito:

Dr. EDUARDO JORGE GOYENECHÉ
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
20 de Febrero de 1980.

Expte.: M-14326/79.

V I S T O :

as facultades conferidas por el Art. 1, pto.
4.4. de la Instrucción Militar 1/77,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con fuerza de*

LEY:

ARTICULO 1º — Transferir en donación a favor del Estado Nacional un inmueble que será destinado a la construcción de la Escuela Normal Regional de Tinogasta, ubicado en el Dto. Tinogasta, Dpto. homónimo, de propiedad del Estado Provincial, el que se individualiza con los datos catastrales que se detallan a continuación: Padrón N° 3201, Origen Pte. 1272, Superficie: 123,653,36 mts. 2, medidas: Norte 190,32; 170,50 y 66,31 mts.; Sud: 190,93 y 170,55 mts.; Este: 106,14; 112,87 y 137,18 mts.; Oeste 255,20 y 77,41 mts. dentro de los siguientes linderos: Norte: Dto. Catamarca; Sud: José N. González y Alejandro Codigoni; Este: calle Constitución, Segundo Carrizo y Alberto Guliones y Oeste: Canal de Riego.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Dr. Eduardo Jorge Goyeneche
Ministro de Economía
a/c Ministerio de Gobierno
